

BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO “CINE FAN CUMPLE 3 AÑOS Y TE LLEVA A NUEVA YORK”

1.- Concurso denominado “Cine Fan Cumple 3 Años y te lleva a Nueva York”, (en adelante, el “Concurso”) organizado por **CINEMARK ARGENTINA S.R.L.** con C.U.I.T. N° 30-68730712-3 (“CINEMARK”) y **HOYTS GENERAL CINEMA DE ARGENTINA S.A.** (“HOYTS”) con C.U.I.T. número 30-69345924-5, ambos con domicilio en Beruti 3399, piso 5°, Ciudad de Buenos Aires (en adelante, los “Cines” u “Organizadores” indistintamente).

Este Concurso se registrará por estas bases y condiciones (en adelante, las “Bases”).

2.- **Ámbito Geográfico y Plazo de Vigencia.** El presente Concurso será válido en el territorio de la República Argentina con excepción de las Provincias de Mendoza y Salta (en adelante, el “Ámbito Geográfico”). El Concurso estará vigente desde el 01/04/2019 a las 12.00hs hasta el 30/04/2019 a las 23:59hs. inclusive (“Plazo de Vigencia”).

3.- **Participantes.** Podrá participar del Concurso toda persona mayor de 18 años de edad que se encuentre domiciliada dentro del Ámbito Geográfico y que cumpla con las demás condiciones previstas en estas bases y condiciones (en adelante, los “Participantes”).

En ningún caso podrán participar del Concurso los directivos y empleados de los Organizadores, de las empresas que intervienen y/o están vinculadas al Concurso, y/o empresas vinculadas con cualquiera de las anteriores y los auditores, los ex empleados de esas empresas que se hubieren desvinculado de ellas dentro de los ciento ochenta (180) días anteriores al comienzo del Plazo de Vigencia del presente Concurso y en todos los casos sus parientes por afinidad o consanguinidad hasta el segundo grado inclusive y sus cónyuges.

4.- **Premio.** Dos (2) pasajes a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos, para dos (2) personas (el Ganador y un acompañante) (en adelante, el “Premio”).

Los dos pasajes tanto de ida como de vuelta, serán con fecha abierta, debiendo el Ganador (según se lo define más adelante) elegir las fechas de salida y regreso con una duración de 7 días de viaje disponiendo de 30 días a partir de la fecha de contacto para la confirmación perdiendo automáticamente todo derecho a su asignación y no tendrán derecho a reclamo o compensación alguna de no respetarla.

El Ganador podrá hacer uso de los pasajes desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre de 2019. Este plazo no puede ser modificado o ampliado. Queda aclarado que el Ganador no podrá seleccionar las siguientes fechas para volar: (a) temporada alta, (b) feriados nacionales locales y de Estados Unidos; (c) del 15 de junio al 31 de agosto del 2019, (d) del 30 de octubre al 6 de noviembre del 2019, y (e) del 1 de diciembre del 2019 al 15 de febrero del 2020.

El Premio aplica únicamente para el Participante que resulte Ganador y su acompañante (en adelante, el “Ganador” y el “Acompañante”, respectivamente) y consiste en: (i) dos (2) pasajes aéreos con una duración de 7 días, con origen en la ciudad de Buenos Aires y destino en la ciudad de Nueva York, operado por aerolínea a confirmar, en clase turista/económica, partiendo desde el aeropuerto internacional Ministro Pistarini, en la Provincia de Buenos Aires, arribando a la ciudad de Nueva York, y regresando desde Nueva York de vuelta a Buenos Aires. Tanto el vuelo de ida, como el de vuelta, podrán incluir escalas según disponibilidad y a criterio de los Organizadores.

Si el Ganador y/o su Acompañante no pueden realizar el viaje durante el período indicado, cualquiera sea el motivo, perderán automáticamente todo derecho a su asignación y no tendrán derecho a reclamo o compensación alguna.

El Ganador únicamente podrá seleccionar a un (1) Acompañante. Es indispensable que el Acompañante sean mayores de 18 años de edad. El Ganador y el Acompañante deberán viajar en el mismo itinerario, desde y hasta los mismos aeropuertos establecidos por los Organizadores. Una vez seleccionado, el Acompañante no podrá ser cambiado sin el consentimiento expreso de los Organizadores, el cual podrá conceder o denegar el cambio a su sola discreción.

El Premio incluye expresamente sólo los conceptos enunciados en el segundo párrafo de la presente cláusula y no incluye gastos extras de ningún tipo, como por ejemplo, derechos de aduana por equipaje y efectos personales, cargos por exceso de equipaje, llamadas telefónicas, prestaciones ni gastos tales como traslado del Ganador y su Acompañante desde su ciudad de residencia hasta la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para recibir y/o utilizar su Premio, ni las comidas y/o el alojamiento que puedan necesitar; tampoco se incluyen las compras, propinas, cargos por servicios, excusiones, compras en tiendas, llamadas telefónicas, y cualquier otro importe o gasto que el Ganador y su Acompañante realicen en ocasión de la utilización del Premio. En consecuencia, todo gasto adicional en el que incurra el Ganador y su Acompañante, sea para acceder o hacer uso del Premio, correrá por exclusiva cuenta del Ganador y su Acompañante.

Será de exclusiva responsabilidad del Ganador y de su Acompañante, y requisitos para la asignación del Premio, contar con la documentación, autorizaciones y visas necesarias y vigentes para salir de la República Argentina e ingresar y permanecer en Estados Unidos con una anticipación no menor de treinta (30) días de la fecha del viaje; caso contrario el Ganador perderá automáticamente todo derecho a su asignación, sin derecho a reclamo o compensación alguna.

Los gastos en que incurran el Ganador y el Acompañante cuando concurren a reclamar la asignación y/o retirar la documentación que los habilitará a realizar los viajes estarán, también, a su exclusivo cargo. Las tasas aeroportuarias, las tasas e impuesto de embarque, las tasas de seguridad y de migración, y durante la estadía en Nueva York, las tasas que deban pagarse en el lugar de destino, así como todos los demás costos relacionados con la efectivización del viaje, incluyendo pero sin limitarse, a los traslados del Ganador y su Acompañante hasta el aeropuerto internacional de Ezeiza (Ministro Pistarini), estarán también a su propio cargo.

Los Organizadores no serán responsables en caso que el viaje deba suspenderse temporaria o definitivamente, por causas o motivos climáticos o de fuerza mayor. Los Organizadores no serán responsable de los daños y perjuicios que pudieran sufrir el Ganador y/o su Acompañante y/o terceros, a sus personas y/o bienes, con motivo o en ocasión del viaje, sus traslados, actividades en destinos y estadía, en ocasión o a fines de hacer efectivo el Premio. Los Organizadores no se responsabilizan de los daños, hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto el Ganador y/o su Acompañante y/o terceros. El Ganador mantendrá indemne y a salvo a los Organizadores y a sus compañías vinculadas por cualquier daño, pérdida y/o accidente acaecido como consecuencia del viaje. Los Organizadores no asumen responsabilidad alguna por serle imposible concretar el viaje al Ganador y/o su Acompañante, por cualquier causa ajena a los Organizadores.

El Ganador y su Acompañante autorizan a los Organizadores, como condición para tener derecho a la asignación del Premio, a utilizar sus nombres, imágenes y/o voces, con fines comerciales, en los medios de comunicación y formas que los Organizadores disponga, sin que ello les otorgue derecho a la percepción de suma alguna, hasta los tres (3) años de finalizado el Concurso.

El Premio no incluye otra prestación, bien o servicio distinto del indicado en estas bases y condiciones, por lo que los Participantes no podrán solicitar su reemplazo ni sustitución por

ningún otro bien, servicio ni prestación distinta de la indicada en estas bases y condiciones, aun cuando, por cualquier circunstancia, no pudieran disfrutar del mismo.

Se encuentra prohibido para el Ganador y/o Acompañante cambiar el destino y/o itinerario del pasaje incluido en el Premio.

5.- Mecánica. Los Participantes domiciliados en el Ámbito Geográfico interesados en participar en el presente Concurso podrán hacerlo durante el Plazo de Vigencia, de las siguientes formas:

Modalidad de Participación:

(a) Modalidad Socios del club de Beneficios CINE FAN y CINE FAN +: Los socios CINE FAN y/o CINE FAN + podrán participar del Concurso accediendo a una plataforma web especial diseñada a los efectos de este Concurso, a la que se accederá desde el banner publicitario del Concurso en las páginas web de los cines, www.cinemarkhoyts.com.ar/viajecumplecinefan. Allí deberán completar un formulario con el nombre, apellido, documento nacional de identidad (DNI) y un número de teléfono válido de contacto del Participante. El mismo consistirá en resolver un rompecabezas, resultando ganador el cliente que complete el rompecabezas correctamente y en el menor tiempo de todos.

(b) Modalidad sin obligación de compra: Los Participantes deberá enviar un sobre indicando su nombre, apellido, DNI, y número de teléfono válido del Participante del concurso a Beruti 3399, piso 5°, Ciudad de Buenos Aires (en adelante, el “Sobre”). En el interior del Sobre deberán colocar un dibujo confeccionado a mano del logo de Cine Fan y Cine Fan +. El Sobre con los datos y los dibujos deberá remitirse a Beruti 3399, piso 5°, CABA, aclarándose en el frente del mismo que corresponde al Concurso “Cine Fan Cumple 3 Años y te lleva a Nueva York”. Una vez recibido el Sobre por los Organizadores, estos se contactarán con el Participante, telefónicamente e informará el link para que pueda ingresar a la plataforma web y así participar del Concurso.

Los ganadores serán aquellos Participantes que, durante el Plazo de Vigencia, hubiesen completado en el menor tiempo posible el rompecabezas (en adelante, el “Ganador”). En caso de que dos (2) o más participantes hubiesen completado el rompecabezas en el mismo tiempo cronometrado, el Ganador será aquel que hubiese participado primero. Cada persona podrá participar una sola vez. El Participante que hubiese quedado en segundo lugar, según los criterios mencionados anteriormente, será designado suplente (el “Suplente”) para que, en el caso de que el Ganador no cumpliera con los requisitos de estas bases y condiciones, el Suplente pase a ocupar su lugar.

La probabilidad de obtener el premio dependerá de la habilidad de los Participantes de armar el rompecabezas en el menor tiempo posible.

En este Concurso no hay intervención del azar y se puede participar sin obligación de compra.

Opción de aumento de chances: Para los participantes miembros del club de Beneficios CINE FAN y CINE FAN+ que participen, existirá la posibilidad de canjear puntos de socio para reducir el tiempo en el que resolvieron el juego. En la última pantalla de la plataforma web del Concurso, aparecerá un texto incorporando dicha opción, con el botón canjear. En este canje se incorpora la posibilidad de restar segundos en el mismo acorde a la siguiente proporción:

- Se podrá restar un (1) segundo en el juego por 300 puntos de socio Cine fan.
- Se podrá restar un segundo y medio (1,5) segundos en el juego por 375 puntos de socio Cine fan.
- Se podrá restar dos (2) segundos en el juego por 500 puntos de socio Cine fan.

Los Participantes miembros del club de Beneficios CINE FAN y CINE FAN+ podrán participar y canjear sus puntos para aumentar las probabilidades de mejorar su tiempo una sola vez por miembro. Al realizar este canje, al Participante le llegará una confirmación por mail de la operación y también aparecerá en "últimos movimientos" de la web a los fines probatorios del mismo.

6.- **Designación y notificación del Ganador.** A partir del día 6 de mayo de 2019 el Participante que resulte Ganador será notificados de su carácter de "Ganador" a través de la dirección de correo electrónico que hubiese denunciado al momento de participar del Concurso (los Participantes deberán chequear que el correo no hubiese llegado a la bandeja de correo no deseado) a través del cual se le consultará si quiere aceptar el Premio y en caso de respuesta positiva, se le solicitará que informe: nombre, apellido, DNI, correo electrónico, localidad, teléfono y fecha de nacimiento a fin de combinar la entrega del Premio.

En caso de que el Ganador no responda el correo enviado dentro de los tres (3) días hábiles o la información de datos incorrectos, lo hará perder su derecho al Premio sin posibilidad de efectuar reclamo alguno. En este caso se procederá a contactar al Suplente. En caso de que el Suplente no responda en el plazo estipulado (3 días hábiles) el Premio quedará en manos de los Organizadores quienes dispondrán del mismo a su criterio.

Entregado el Premio, los Organizadores quedan absolutamente liberados de toda responsabilidad respecto del mismo.

Antes de recibir el Premio, el Ganador junto con su potencial Acompañante deberá firmar un formulario de recepción y aceptación de las condiciones del Premio.

En el supuesto de que el Ganador no se presentase en tiempo a reclamar su Premio conforme a lo acordado con los Organizadores, el Premio será adjudicado al Suplente. En el caso de que el Suplente tampoco pueda adquirir, recibir el Premio por cualquier motivo, el Premio quedará en manos de los Organizadores quienes dispondrán del mismo a su criterio.

Asimismo, el Ganador se dará a conocer mediante las diferentes redes sociales y web de los Organizadores.

7.- **Maniobras Fraudulentas.** Se considerará inválido cualquier intento de participación que incluya datos erróneos, inexactos, incompletos y/o fraudulentos. Asimismo, los Organizadores inhabilitarán a cualquier Participante o Ganador que haya realizado tal conducta o llevare a cabo conductas fraudulentas en contra de los mecanismos de participación; como así también si se detectare el uso de algún sistema informático fraudulento y/o robot informático. En tales circunstancias, los Organizadores tendrán la facultad de analizar la conducta a través de los técnicos y/o peritos que consideren pertinentes. No se aceptarán reclamos de los Participantes por problemas de conexión en los equipos de informática que imposibiliten la participación de acuerdo a las condiciones establecidas en las presentes Bases.

Para Participar del Concurso queda estrictamente prohibida la utilización de software, sistemas especiales y otros dispositivos no autorizados. Asimismo, se prohíbe a los Participantes utilizar más de un tipo, versión o copia de software de navegación por vez. La violación a esta regla por parte del Participante es causa de descalificación total y permanente del mismo.

8.- **Datos Personales.** Los Participantes, el Ganador y su Acompañante autorizan a los Organizadores a utilizar y difundir sus datos personales, domicilio, imágenes y voces y las de su grupo familiar con fines comerciales y/o publicitarios en y por los medios y formas que los Organizadores considere conveniente, sin derecho a compensación de ninguna especie, durante

la vigencia del presente Concurso y hasta los tres 3 años posteriores contados desde su finalización.

Quienes otorguen los datos solicitados por los Organizadores para participar del Concurso aceptan expresamente que los mismos serán incluidos en una base de datos inscripta en el Registro Nacional de Bases de Datos por los Organizadores para establecer perfiles determinados con fines promocionales y de marketing en general. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita en intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14 inciso 3 de la Ley N° 25.326. A tal efecto, el titular de los datos personales podrá dirigir una carta a la calle Beruti 3399, 5to Piso, Ciudad de Buenos Aires o ingresar en <https://cinemark-hoyts.zendesk.com/hc/es> y solicitar el acceso a sus datos y, en su caso, requerir la actualización, modificación o eliminación de los datos que considere erróneamente registrados. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de control de la ley N 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. Los Organizadores serán los únicos titulares de la Base de Datos mencionada y la almacenará en Olleros N° 2770, piso 2º, Dpto 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo que sea de utilidad a los efectos de cumplir con los fines indiciados precedentemente. Los Organizadores protegerán la Base de Datos de acuerdo con los estándares impuestos por la normativa vigente y las reglas del arte que razonablemente brinden integridad y seguridad a los datos personales que contiene.

9.- Autorización. Por el solo hecho de participar, los Participantes autorizan a los Organizadores a difundir el nombre y/o imágenes de los mismos por los medios y formas de comunicación que crea conveniente, con cualquier propósito, en todo el mundo, durante el plazo de tres (3) años contado a partir de la fecha de finalización de este Concurso. Se deja expresamente establecido que los Participantes no tendrán derecho a reclamar compensación alguna por tales publicaciones. Se considerará que los Participantes del Concurso han prestado su consentimiento al participar en este Concurso.

10.- Difusión. Este Concurso será difundido en programas de radio, en el sitio web, Redes Sociales de los Organizadores, Pantallas de todos los Complejos y mailing. Estas bases podrán ser consultadas en www.cinemarkhoyts.com.ar/promociones.

11.- Responsabilidad. Los Organizadores no serán responsables por los daños o perjuicios que pudiere sufrir el/los Participante/s o los terceros con motivo o en ocasión de la participación en el presente Concurso y/o en ocasión de la utilización del Premio. Asimismo, los Organizadores no serán responsables del destino que el Ganador le dé a su Premio, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los Participantes y terceros, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante. La responsabilidad de los Organizadores finalizará con la entrega del Premio.

12.- Modificación, Suspensión, Cancelación de las Bases y Condiciones: Las presentes Bases podrán ser modificadas, suspendidas o canceladas única y exclusivamente por los Organizadores en cualquier oportunidad. En este caso, los Organizadores deberán informarlo al público en general por los mismos medios de comunicación utilizados oportunamente para la comunicación del concurso, sin que ello genere derecho a los Participantes a realizar reclamo alguno.

13.- Rescisión: El Concurso podrá ser dejado sin efecto en cualquier momento. Dicha resolución será comunicada al público en general por los mismos medios utilizados para publicitar el presente, y ello no otorgará derecho a reclamo alguno por parte de ningún Participante.

14.- Este Concurso se desarrolla y debe interpretarse de acuerdo con estas bases y se regirá por la legislación de la República Argentina. Cualquier controversia que pudiera suscitarse con relación a la misma y/o el Premio será sometida a la jurisdicción de los tribunales nacionales ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que los Participantes aceptan por el solo hecho de participar del Concurso.

15.- Aceptación de las Bases y Condiciones. La sola participación en el Concurso implica el cabal conocimiento y absoluta aceptación de estas Bases.

16.- Ante cualquier duda, consulta o inconveniente que se presente respecto del Concurso y/o Premio, los Participantes podrán comunicarse con los Organizadores completando el formulario correspondiente en <https://cinemark-hoyts.zendesk.com/hc/es>

17.- Las Bases estarán publicadas durante el Plazo de Vigencia en www.cinemarkhoyts.com.ar/promociones, como así también los Participantes podrán solicitar las Bases a los Organizadores completando el formulario correspondiente en <https://cinemark-hoyts.zendesk.com/hc/es>.